



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXI

Saltillo, Coahuila, martes 18 de febrero de 2014

número 14

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICITACIÓN Pública No. CECYTEC-001-2014, para la contratación del servicio profesional de vigilancia para planteles educativos y dirección general, ubicadas en las regiones sureste, laguna, desértica, centro, carbonífera y norte del estado, emitida por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila. 3

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Estado Financiero	Estado de Situación Financiera	Grupo Golden y Asociados, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	4
Exp. 768/2013	Sucesorio Intestamentario	Leonardo Martínez Echavarría	(2ª Pub)	5
Exp. 768/2013	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Moreno Soto	(2ª Pub)	5
Exp. 812/2013	Sucesorio Intestamentario	Minerva Alicia Enríquez Reyes	(2ª Pub)	5
Exp. 822/2013	Sucesorio Intestamentario	Andrés Rivera Iracheta	(2ª Pub)	5
Exp. 835/2013	Sucesorio Intestamentario	Beatriz Guadalupe Soria Grimaldo	(2ª Pub)	5
Exp. 842/2013	Sucesorio Intestamentario	Elvira Hernández Berreles	(2ª Pub)	6
Exp. 843/2013	Sucesorio Testamento	Simón Quintero Solís	(2ª Pub)	6
Exp. 854/2013	Sucesorio Intestamentario	Juan pablo Lara Coronado	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Sucesorio Testamento	Alejandra Margarita Morales Moreno	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Juana María Urbina Rodríguez	(2ª Pub)	7
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	María Candelaria Covarrubias Games	(2ª Pub)	7
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Cecilia Ibarraran González	(2ª Pub)	7
Exp. 6/2014	Sucesorio Testamento	Dora Elia Moreno Hernández	(2ª Pub)	8
Exp. 8/2014	Sucesorio Intestamentario	Antonio Saucedo Saucedo	(2ª Pub)	8
Exp. 829/2013	Sucesorio Intestamentario	Aurelia Romero de León	(2ª Pub)	8
Exp. 1740/2011	Especial Hipotecario	Rafael Concepción Márquez Ávila	(2ª Pub)	8
Exp. 432/2010	Ejecutivo Mercantil	Patricia Morales Villegas	(1ª Pub)	9
Exp. 544/2012	Prescripción por Usucapión	Esperanza de León de León	(1ª Pub)	9
Exp. 951/2012	Ejecutivo Mercantil	Leonel Romo Barrón	(1ª Pub)	9
Exp. 580/2013	Sucesorio Intestamentario	Servando Valdés Jaramillo	(1ª Pub)	10

Exp. 759/2013	Sucesorio Intestamentario	Jorge Raúl Velásquez Muñoz	(1ª Pub)	10
Exp. 770/2013	Sucesorio Intestamentario	Emilio Arnoldo Rodríguez Sánchez	(1ª Pub)	10
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	María Dolores Rodríguez Castillo	(1ª Pub)	10
Exp. 1079/2010	Ordinario Civil	Rosa Irma Guzmán Morales	(1ª Pub)	11
Exp. 1960/2009	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	11
Exp. 86/2012	Divorcio Necesario	Juana María Martínez Alcántar	(1ª Pub)	11
Exp. 587/2013	Ordinario Mercantil	Apolinar Julio Saucedo Hernández	(1ª Pub)	12
Exp. 954/2013	Ordinario Mercantil	Apolinar Julio Saucedo Hernández	(1ª Pub)	12
Exp. 1398/2012	Ordinario Mercantil	Apolinar Julio Saucedo Hernández	(1ª Pub)	13
Exp. 1627/2012	Ordinario Mercantil	Apolinar Julio Saucedo Hernández	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 590/2013	Sucesorio Intestamentario	Norma Esther Vallejo Hipólito	(2ª Pub)	14
Exp. 883/2013	Sucesorio Intestamentario	María Dolores García Ramos	(2ª Pub)	15
Exp. 1327/2013	Sucesorio Especial Intestamentario	María Teresa Barrón Arevalo	(2ª Pub)	15
Exp. 1339/2013	Sucesorio Intestamentario	Santiago Velázquez Martel	(2ª Pub)	15
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Arturo Cárdenas Durán	(2ª Pub)	15
Exp. 165/2013	Ejecutivo Mercantil	Diana Victoria Medrano Hernández	(1ª Pub)	16
Exp. 302/1997	Cancelación de Pensión Alimenticia	Manuel Alvarado Sarabia	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Pedro Torres Castilla	(1ª Pub)	17

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 25/2014	Sucesorio Testamentario	María Eugenia del Carmen Gómez Ávila	(2ª Pub)	17
Exp. 31/2014	Sucesorio Intestamentario	Hortencia Martínez de la Cerda	(2ª Pub)	17
Exp. 772/2013	Sucesorio Intestamentario	Cristina Rivera Montalvo	(2ª Pub)	18
Exp. 789/2013	Sucesorio Intestamentario	Bertha Alicia González de la Rosa	(2ª Pub)	18
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Rosa Elia Tavares Márquez	(2ª Pub)	18
Edicto Notarial	Información a perpetua Memoria	Inmueble del Ejido La Cuchilla	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 212/2013	Sucesorio Intestamentario	Soila Margarita Treviño Valdez	(2ª Pub)	19
Exp. 578/2013	Declaración de Ausencia	Daniel Jesús Ramos Sarabia	(1ª Pub)	19

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 1000/2012	Declaración de Ausencia	Susana Islas González	(3ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Jacinto Salas Torres	(2ª Pub)	20
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Margarita Zatarain Murra	(2ª Pub)	20
Estado Financiero	Balance Final de Liquidación	Traslados Especiales, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	21
Exp. 626/2013	Sucesorio Intestamentario	Esther Jackeline Vázquez Esparza	(2ª Pub)	21
Exp. 648/2013	Sucesorio Intestamentario	Ana Lilia Rodríguez Roldán	(2ª Pub)	21
Exp. 710/2013	Sucesión Testamentario	Ruth Elia Medina Frías	(2ª Pub)	22
Exp. 1371/2013	Sucesorio Testamentario	Ernesto de León Méndez	(2ª Pub)	22
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Alberto Argumedo Olguín	(2ª Pub)	22
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Amelia Aguilera Torres	(2ª Pub)	23
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	María Teresa Arellano Arzaga	(2ª Pub)	23
Aviso	Aviso de Liquidación y Balance Final	Unión de Purificadores, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	23
Estado Financiero	Estado de Situación Financiera 2012	Mesamis, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	24
Exp. 1514/2013	Divorcio Incausado	Juan Alberto Rodríguez Royal	(1ª Pub)	24
Exp. 27/2014	Sucesorio Intestamentario	Olga Jaramillo Santos	(1ª Pub)	25
Exp. 92/2014	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Martínez Rodríguez	(1ª Pub)	25
Exp. 589/2013	Sucesorio Intestamentario	Martha Angélica Silva Ceballos	(1ª Pub)	26
Edicto Notarial	Sucesión Testamentaria	María Teresa Murra Talamás	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Víctor Manuel Caro Ayala	(1ª Pub)	27
Acuerdo	Fusión y Balance General	Inmobiliaria Don Francisco, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	27
Acuerdo	Fusión y Balance General	Madero Equipos de Ordeño, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	28
Aviso	Aviso de Escisión	Proyectos de Construcción de la Laguna	(1ª Pub)	28

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 002/2014	Sucesorio Intestamentario	Lourdes Ávila Torres	(2ª Pub)	29
Exp. 021/2014	Sucesorio Testamentario	Sergio Eduardo Wong Lozano	(2ª Pub)	29
Exp. 022/2014	Sucesorio Intestamentario	Sergio Eduardo Wong Lozano	(2ª Pub)	29
Exp. 044/2014	Sucesorio Testamentario	Sadrach Benjamín Flores Alvarado	(1ª Pub)	30
Exp. 510/2013	Sucesorio Especial Intestamentario	José Luis Aguilera Reyes	(1ª Pub)	30
Exp. 939/2013	Sucesorio Intestamentario	Ma. de Lourdes Escalante Rodríguez	(1ª Pub)	30

Exp. 1068/2013	Sucesorio Intestamentario	César Carlos Murguía Portillo	(1ª Pub)	31
Exp. 1076/2013	Sucesorio Intestamentario	María Auxilio Pérez Jara	(1ª Pub)	31
Exp. 003/2014	Rectificación de Acta	Hermelinda Sanjuana Orozco Rivas	(1ª Pub)	31
Exp. 016/2014	Rectificación de Acta	Esperanza de la Cruz Nava	(1ª Pub)	32
Exp. 034/2014	Rectificación de Acta	José Puente Barrón	(1ª Pub)	32
Exp. 064/2014	Rectificación de Acta	Isidro Silvestre Alanís	(1ª Pub)	32
Exp. 999/2013	Rectificación de Acta	Angélica María Armendáriz Mancinas	(1ª Pub)	32
Exp. 1088/2013	Rectificación de Acta	María Martha Elena Gamboa	(1ª Pub)	33

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

Exp. 780/2013	No Contencioso de Usucapión	Antonio Sifuentes Cerda	(2ª Pub)	33
---------------	-----------------------------	-------------------------	----------	----

**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANZAS**

Convocatoria: 01

En observancia a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en su artículo 171, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación que se señala a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública

CONTRATACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA PARA PLANTELES EDUCATIVOS Y DIRECCION GENERAL, UBICADAS EN LAS REGIONES SURESTE, LAGUNA, DESERTICA, CENTRO, CARBONIFERA Y NORTE DEL ESTADO.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
CECYTEC-001-2014	\$ 1,000.00	24/02/2014	24/02/2014 11:00 horas	26/02/2014 11:00 horas	27/02/2014 14:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad		Tipo de Turno	Unidad de Medida
1	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, DIRECCION GENERAL	1	LUNES A VIERNES	12 HRS	SERVICIO
		1	SABADO Y DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
		1	LUNES A VIERNES	12 HRS	SERVICIO
2	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, PLANTEL SALTILLO	3	LUNES A DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
3	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, PLANTEL ARTEAGA	2	LUNES A VIERNES	16 HRS	SERVICIO
		1	SABADO Y DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
4	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, PLANTEL GRAL.CEPEDA	2	LUNES A DOMINGO	12 HRS	SERVICIO
		1	LUNES A VIERNES	8 HRS	SERVICIO
5	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, PLANTEL MONCLOVA NORTE	1	SABADO Y DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
		1	LUNES A VIERNES	8 HRS	SERVICIO
6	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, MONCLOVA SUR	1	LUNES A VIERNES	8 HRS	SERVICIO
		1	SABADO Y DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
7	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, CASTAÑOS	1	LUNES A VIERNES	8 HRS	SERVICIO
		1	SABADO Y DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
8	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, PALAU	1	LUNES A VIERNES	8 HRS	SERVICIO
		1	SABADO Y DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
9	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, AGUJITA	3	LUNES A DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
10	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, ALLENDE	1	LUNES A VIERNES	8 HRS	SERVICIO
		1	SABADO Y DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
11	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, PAREDON	1	LUNES A VIERNES	12 HRS	SERVICIO
		1	SABADO Y DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
12	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, HERCULES	1	LUNES A VIERNES	12 HRS	SERVICIO
		1	SABADO Y DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
13	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, TORREON	3	LUNES A DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
14	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, LAGUNA DEL REY	2	LUNES A DOMINGO	16 HRS	SERVICIO
		1	LUNES A VIERNES	12 HRS	SERVICIO
15	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, LUCHANA	1	SABADO Y DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
		1	LUNES A VIERNES	17 HRS	SERVICIO
16	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, AGUA NUEVA	2	LUNES A VIERNES	17 HRS	SERVICIO
		1	SABADO Y DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
17	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, SAN JUAN DE SABINAS	1	LUNES A VIERNES	12 HRS	SERVICIO
18	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, PIEDRAS NEGRAS	3	LUNES A DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
19	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, LA CONCHA	3	LUNES A DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
20	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, RAMOS ARIZPE	1	LUNES A VIERNES	12 HRS	SERVICIO
		1	SABADO Y DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
21	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, DERRAMADERO	1	LUNES A VIERNES	12 HRS	SERVICIO
		1	SABADO Y DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
22	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, SAN BUENAVENTURA	1	LUNES A VIERNES	24 HRS	SERVICIO
		1	SABADO Y DOMINGO	24 HRS	SERVICIO

23	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, URQUIZO	1	LUNES A VIERNES	12 HRS	SERVICIO
		1	SABADO Y DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
24	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, LEQUEITIO	1	LUNES A VIERNES	12 HRS	SERVICIO
		1	SABADO A DOMINGO	24 HRS	SERVICIO
25	SERVICIO PROFESIONAL DE VIGILANCIA, MATAMOROS	1	LUNES A VIERNES	12 HRS	SERVICIO
		1	SABADO Y DOMINGO	24 HRS	SERVICIO

- Esta licitación consta de únicamente estas 25 (Veinticinco) partidas publicadas.
- Las empresas participantes deberán de contar con el Registro Definitivo VIGENTE del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila ante la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila.
- Las empresas participantes deberán de contar con el Registro Nacional de Empresas de Seguridad Privada, de la Secretaria de Seguridad Pública, ya sea Federal o Estatal donde se demuestre que está capacitado y autorizado para brindar el servicio de seguridad y vigilancia de inmuebles dentro del estado de Coahuila.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para CONSULTA: en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en días hábiles en: el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, ubicada en Ave. Universidad # 1060, Col. Universidad, C.P. 25260 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 438-87-40 ext. 1037, los días del 18 al 26 de Febrero de 2014, con el siguiente horario: 08:00 a 16:00 horas. VENTA: La forma de pago es: deposito bancario en la Cuenta Interbancaria Núm: 01207800159220674-2 o a la cuenta bancaria BBVA Bancomer, 0159220674, perteneciente a: El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.
- Origen de los recursos: 100% Estatales.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los 15 días naturales contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada, acompañada de copia del pago de cuotas obrero-patronales del IMSS.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Plazo de prestación del servicio: La contratación del servicio de vigilancia será para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. a partir del día 1o. de Marzo del 2014 y hasta el día 31 de Diciembre del 2014 sin embargo, la contratación será de carácter anual.
- Lugar de prestación del servicio: Los servicios deberán proporcionarse en los lugares, fechas, horarios y condiciones que se indican en el catálogo de conceptos.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Todos los actos derivados de la presente Licitación Pública se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, ubicada en Ave. Universidad # 1060, Col. Universidad, C.P. 25260, en la ciudad de Saltillo, Coah.
- Forma de Adjudicación: Se valorará el cumplimiento estricto de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y en todos los casos se asignará al precio más económico por partida, considerando lo previsto en el artículo 18 y segundo párrafo del 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Garantías: De seriedad de la propuesta 5% mínimo del total antes del I.V.A., y de cumplimiento del Contrato 10% del total con I.V.A. incluido.

SALTILLO, COAHUILA, A 18 DE FEBRERO DEL 2014

ING. ALEJO GONZALEZ DEL BOSQUE
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANZAS
(RÚBRICA)

DISTRITO DE SALTILLO

GRUPO GOLDEN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE ENERO DE 2013

ACTIVO 2012

PASIVO 2012

TOTAL ACTIVO \$ 0

PASIVO MAS CAPITAL \$ 0

C.P. JORGE ADRIAN GALVEZ QUIÑONES
LIQUIDADOR
(RÚBRICA)

Favor de publicar el presente Balance Final de Liquidación en el periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza por tres ocasiones de 10 en 10 días.

31 ENE-18 FEB Y 4 MAR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **768/2013** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LEONARDO MARTÍNEZ ECHAVARRÍA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 31 ENE Y 18 FEB

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **768/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA LEANDRA MORENO SOTO, denunciado por MARIA GUADALUPE MORENO SOTO, el c. licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 13 de Enero de 2014

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 31 ENE Y 18 FEB

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **812/2013**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER VALDEZ VALDEZ, promovido por MINERVA ALICIA ENRIQUEZ REYES y otros, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 12 de Diciembre de 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.
(RÚBRICA) 31 ENE Y 18 FEB

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **822/2013**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de LUIS ALBERTO RIVERA HERNÁNDEZ, promovido por ANDRÉS RIVERA IRACHETA y otra, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 03 de Diciembre de 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.
(RÚBRICA) 31 ENE Y 18 FEB

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **835/2013**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MANUEL CERDA ALVARADO, promovido por BEATRIZ GUADALUPE SORIA GRIMALDO, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar

edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto.

Saltillo, Coahuila a 12 de Diciembre de 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.
(RÚBRICA) 31 ENE Y 18 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **842/2013** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELVIRA HERNÁNDEZ BERRELES, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 31 ENE Y 18 FEB



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **843/2013**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SIMON QUINTERO SOLIS, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer su derecho.

EL C. SECRETARIO

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR.
(RÚBRICA) 31 ENE Y 18 FEB



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **854/2013**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de PAULO CÉSAR LARA CASTILLO, promovido por JUAN PABLO LARA CORONADO y GUADALUPE CASTILLO RAMÍREZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

Saltillo, Coahuila a 16 de Enero de 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA
(RÚBRICA) 31 ENE Y 18 FEB



LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES.
NOTARIO PUBLICO No. 2, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LA C. LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con Oficio en la calle de Juárez 245-3 de esta Ciudad, doy a conocer que el día 4 de Noviembre de 2013, a solicitud de las señoras ALEJANDRA MARGARITA MORALES MORENO y LIDIA MAYELA MORALES MORENO, se inició en la Notaria a mi cargo la tramitación del Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial del señor JUAN MORALES POSADAS, exhibiendo para tal efecto Certificado del acta de defunción y el primer testimonio del instrumento público número 59 de fecha 13 de Junio de 2013, en el que se consigna el Testamento Publico Abierto otorgado por Juan Morales Posadas ante la Licenciada Gabriela Emigdia de Valle Flores, Notario Público número 2 del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila, en el cual se designan como únicas y universales herederas y Legatarias del autor de la herencia a sus sobrinas ALEJANDRA MARGARITA MORALES MORENO y LIDIA MAYELA MORALES MORENO, e igualmente se designa como Albaceas a ALEJANDRA PATRICIA MORALES MORENO y LIDIA MEYELA MORALES MORENO, para que lo desempeñen" reforma mancomunada, con domicilio en la casa número 508 de la calle Emilio Carranza de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila. El presente edicto se publicará por dos veces, con intervalo de diez días, en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad de Saltillo.

LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
 (RÚBRICA) 31 ENE Y 18 FEB



LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.
NOTARIO PÚBLICO No. 92, ARTEAGA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Yo, LICENCIADO HUGO ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 92 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO COAHUILA.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 25 de Enero del 2014; comparecieron ante mí los C.C JUANA MARIA, MARCELINA Y JOSE RODRIGO de apellidos URBINA RODRIGUEZ, mayores de edad a la fecha y domiciliados en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes de la C. CLEMENTINA URBINA RODRIGUEZ; por tanto cítese a través de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno los de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente con fundamento en lo dispuesto por el Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente SE SEÑALAN, LAS: (16:00) DIECISEIS HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

Arteaga, Coahuila a 27 de Enero del 2014

LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.
 NOTARIO PUBLICO No. 92.
 (RÚBRICA) 31 ENE Y 18 FEB



LIC. ALFONSO ARGÜELLES GAMEZ
NOTARIO PÚBLICO No. 88, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

24 DE ENERO DEL 2014

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 del Código Procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 88, titular Licenciado ALFONSO ARGÜELLES GAMEZ, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en la calle Colima #331 de la colonia Republica Oriente de la ciudad de Saltillo, Coahuila HAGO SABER: Que ante mi compareció la C.C. MARIA CANDELARIA COVARRUBIAS GAMES y en representación de sus menores hijas YADHIRA BELEN, TAMARA YAQUELIN y ANGELA MARIANA todas de apellidos JIMENEZ COBARRUBIAS, esta última en su carácter de cónyuge supérstite e hijas comparecieron para denunciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes del finado el C. JOSE HOMERO JIMENEZ MENDOZA. El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión Intestamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 1065 y 1127 fracción del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos, para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos.- DOY FE.

LIC. ALFONSO ARGÜELLES GAMEZ
 NOTARIO PÚBLICO No. 88
 (RÚBRICA) 31 ENE Y 18 FEB



LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.
NOTARIA PUBLICA No. 36, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO (36) TREINTA Y SEIS, EN EJERCICIO EN ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN CALLE BRAVO (253) DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES NORTE, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO (1127) UN MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO POR MEDIO DE LA PRESENTE PUBLICACION NOTARIAL, QUE LAS COMPARECIENTES SEÑORA MARIA DEL ROSARIO CECILIA IBARRARAN GONZALEZ, COMO CÓNYPUGE SUPÉRSTITE Y SUS HIJAS ANACAREN GONZALEZ IBARRARAN y JENIFER SCARLET GONZALEZ IBARRARAN, TODAS EN SU CARÁCTER DE ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE EL SEÑOR JUAN MANUEL GONZALEZ CARDONA, SOLICITARON CON FECHA (22) VEINTIDOS DEL MES DE ENERO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, DEL NOTARIO QUE ACTUA, MI INTERVENCION PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE EL SEÑOR JUAN MANUEL GONZALEZ CARDONA, JUSTIFICANDO EL PARENTESCO QUE LAS UNIA AL AUTOR DE LA HERENCIA, CON ACTA DE MATRIMONIO, ACTA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION Y ACTAS DE NACIMIENTO, E INFORMACION TESTIMONIAL PARA ACREDITAR SU DICHO, RECONOCIENDOSE SU DERECHO DE HEREDEROS, PROPONIENDO A LA SEÑORA MARIA DEL ROSARIO CECILIA IBARRARAN GONZALEZ PARA EL CARGO DE ALBACEA, CON DOMICILIO EN CALLE ATRIOS NUMERO (398) TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES COLONIALES EN ESTA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, QUIEN ACEPTO EL CARGO CON LA PROTESTA DE LEY Y QUEDO DISCERNIDA DEL MISMO;

POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES SI EXISTIEREN DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN EN EL PROCEDIMIENTO A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS DEL DÍA MIERCOLES (19) DIECINUEVE DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2014) DOS MIL CATORCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA A MI CARGO.- LA PRESENTE PUBLICACION DANDO A CONOCER LO ANTERIOR, SERA POR (2) DOS OCASIONES EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, PUBLICÁNDOSE DE (10) DIEZ EN (10) DIEZ DIAS.-

LIC. JOSE HUMBERTO SALINAS EVERTT.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 36.

TITULAR.

(RÚBRICA)

31 ENE Y 18 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del expediente **6/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCA CARDENAS CORTES, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que la denunciante de la sucesión es DORA ELIA MORENO HERNANADEZ y SANTIAGO DE LA CRUZ MARTINEZ.

EL C. SECRETARIO

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUELLAR

(RÚBRICA)

4 Y 18 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **8/2014**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO SAUCEDO SAUCEDO y ADELA FLORES REYNA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en un periódico de circulación y en el periódico oficial del Estado por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

4 Y 18 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente **829/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AURELIA ROMERO DE LEÓN, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CUÉLLAR

(RÚBRICA)

4 Y 18 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **1740/2011** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por RAFAEL CONCEPCIÓN MÁRQUEZ ÁVILA en contra de SALVADOR NUÑEZ SÁNCHEZ y GUILLERMINA CONTRERAS MENDOZA, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno señalado con el número 16 de la manzana 2 del fraccionamiento Residencial Acueducto de esta ciudad, y construcción en él edificada y que se encuentra ubicada en la calle Cerrada Acueducto número 265 de dicho fraccionamiento, con una superficie total de 177.23 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 9.76 metros y colinda con el lote número 1; al sur mide 8.41 metros y colinda con calle Cerrada Acueducto; al oriente mide 18.58 metros y colinda con el lote número 15; al poniente mide 16.43 metros y colinda con calle Cerrada Acueducto línea curva de 2.24 metros en esquina suroeste formando ochavo, inscrita en el Registro

Público de la propiedad bajo la partida 225497, libro 2255, de la Sección I, de fecha 10 de agosto de 2009, así como la partida 177164, libro 1772, sección II de fecha 10 de junio de 2011.

Valuado en autos en la cantidad de \$818,000.00 (ochocientos dieciocho mil pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

EL C. SECRETARIO

LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDÉS.

(RÚBRICA)

7 Y 18 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **432/2010**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por la Licenciada PATRICIA MORALES VILLEGAS, por sus propios derechos, y continuado por la cesionaria LETICIA DÁVILA SOTA, en contra de ELBA CORTÉS MARTÍNEZ; se dicto un auto que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila; a once de febrero de dos mil catorce. Visto el estado...se señalan las NUEVE HORAS CON TRIENTA MINUTOS DEL DIA LUNES VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 226, de la calle F, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 36, de la manzana número 13, del Fraccionamiento Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie de 129.64 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 7.00 metros y colinda con lote 09; al Sur 7.00 metros y colinda con calle F; al Oriente 18.52 metros y colinda con lote 37; y al Poniente 18.52 metros y colinda con lote 35; inscrito bajo la partida 97010, libro 971, sección I, de fecha 24 de Octubre de 2001; en la cantidad de \$295,000.00 (Doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. Anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Licenciado NESTOR URREA BARRIENTOS.

(RÚBRICA)

18-21 Y 28 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA**

EDICTO

En los autos del expediente número **544/2012**, relativo al juicio ordinario civil de prescripción por usucapión, promovido por ESPERANZA DE LEÓN DE LEÓN, en contra de MARÍA GUADALUPE VALDEZ VILLARREAL, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la codemandada MARÍA GUADALUPE VALDEZ VILLARREAL, emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las respectivas copias de traslado de ley.

Saltillo, Coahuila, 28 de enero de 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA

(RÚBRICA)

18-21 Y 28 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **951/2012**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado LEONEL ROMO BARRÓN, Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de Factor Optimo, S.A de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, en contra de RAÚL HUMBERTO MARTÍNEZ DE VALLE y MARÍA DEL PILAR VALDÉS RIVERA; se dicto una audiencia que en lo conducente dice: En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DE HOY JUEVES TREINTA DE ENERO DE DOS MIL CATORCE... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil, se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES CINCO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa marcada con el número 203, de la calle Secundino Siller en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 17.38 metros y colinda con casa número 205, de la misma calle; al Sur mide 17.60 y colinda con otro propietario; al Oriente mide 7.28 metros y colinda con calle Secundino Siller, que es su ubicación; y al Poniente mide 7.35 metros y colinda con otro propietario; inscrita bajo la partida 7397, foja 232, libro 25-A, sección I, de fecha 02 de Diciembre de 1985; en la cantidad de \$502,000.00 (Quinientos dos mil pesos 00/100 M.N.); Dos sistemas de riego por aspersión, tipo pivote, de 6 y 4 torres cada uno, en la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). cantidades fijadas por los peritos designado en autos, con rebaja del diez por ciento, por tratarse de segunda almoneda, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de

dinero. Anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Licenciado NESTOR URREA BARRIENTOS.
 (RÚBRICA) 18-21 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **580/2013**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de FLAVIO VALDÉS VALDÉS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es SERVANDO VALDÉS JARAMILLO, en su carácter de pariente colateral del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ.
 (RÚBRICA) 18 FEB Y 4 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito Secretario hago constar que dentro de los autos del Expediente **759/2013** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de Roberto Vázquez Muñoz, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándose a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas del día jueves siete de marzo de dos mil catorce, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: Jorge Raúl Velásquez Muñoz. CONSTE.-

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 07 de febrero del 2014

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

Licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna
 (RÚBRICA) 18 FEB Y 4 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **770/2013** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAN JUANA CORTEZ OVIEDO, denunciado por Emilio Arnoldo Rodríguez Sánchez, Mario Humberto y Emilio Arnoldo, de apellidos Rodríguez Cortés; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con treinta minutos del día jueves seis de marzo del año en curso, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 14 de Febrero de 2014

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 18 FEB Y 4 MAR



**LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 92, ARTEAGA, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

Yo, LICENCIADO HUGO ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ, TÍTULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 92 DE ESTE DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO COAHUILA.

HAGO CONSTAR: Que en fecha 08 de Febrero del 2014; comparecieron ante mí las C.MARIA DOLORES RODRIGUEZ CASTILLO Y MARISOL DEL CONSUELO ALBELDAÑO RODRIGUEZ, mayores de edad a la fecha y domiciliadas en la localidad de Bella Unión municipio de Arteaga, Coahuila, a tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes del C. JOSE CRUZ ALBELDAÑO BARCENAS; por tanto cítese a través de edictos que deberán de publicarse durante DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO y en uno los de mayor circulación del último domicilio del difunto, para que se presenten ante esta NOTARÍA aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del de cujus a deducir lo que a su derecho les convenga; Lo anteriormente con fundamento en lo dispuesto por el Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Igualmente SE SEÑALAN, LAS: (15:00) QUINCE HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE MARZO DEL AÑO (2013) DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la JUNTA DE HEREDEROS, lo anterior con fundamento en el artículo 1127 de la fracción IV del Código Procesal Civil Vigente en la entidad; Así con fundamento en las disposiciones legales, autorizo y DOY FE.

Arteaga, Coahuila a 11 de Febrero del 2014
LIC. HUGO ERNESTO AGUILAR FERNÁNDEZ.
 NOTARIO PUBLICO No. 92.
 (RÚBRICA) 18 FEB Y 4 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1079/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los Licenciados Rosa Irma Guzmán Morales e Ismael Guerrero Gallardo en su carácter de Apoderados Jurídicos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Imelda Aracely Ávila Lujano, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, dictó un auto que en lo conducente dice: "...se señalan las nueve horas del día viernes catorce de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 221, de la calle Jorge Gutiérrez, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 8, de la manzana "N", del Fraccionamiento Plaza de esta ciudad, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 7.00 metros y colinda con lote número 40; al sur mide 7.00 metros y colinda con calle Jorge Gutiérrez; al oriente mide 15.00 metros y colinda con lote número 7 y al poniente mide 15.00 metros y colinda con el lote número 9, mismo que está inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida 133080, libro 1331, sección I, de fecha veintidós de marzo de dos mil cuatro, Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma; Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, actuando ante la licenciada Laura Ofelia Castañeda Reyna, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. Doy Fe. Dos firmas ilegibles.

Saltillo, Coahuila a 04 de febrero del 2014.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
 (RÚBRICA) 18 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente **1960/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LAURA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, señaló las ONCE HORAS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 111, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 2, DE LA MANZANA NÚMERO 1, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SAN VICENTE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 98.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 7.00 MTS. Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR 7.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE SAN JUAN; AL ORIENTE 14.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 3 Y; AL PONIENTE 14.00 MTS. Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 1, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 53853, LIBRO 539, SECCIÓN I, DEL QUINCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, valuada en autos en la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores.CONSTE.

EL C. SECRETARIO
LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ
 (RÚBRICA) 18 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O S

En autos del Expediente número **86/2012**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. JUANA MARIA MARTINEZ ALCÁNTAR, en contra de TOMAS RAMÓN DE LA CRUZ, la ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera instancia de la Setencia Definitiva, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio..

SENTENCIA DEFINITIVA No. 05/2014., Saltillo, Coahuila a trece de enero del dos mil catorce.

PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil.

SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad.

TERCERO.- La parte actora C. JUANA MARIA MARTINEZ ALCANTAR, acreditó los elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal XIX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada TOMAS RAMON DE LA CRUZ, no desvirtuó dicha acción, en consecuencia:

CUARTO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial contraído por los CC. TOMAS RAMÓN DE LA CRUZ Y JUANA MARIA MARTINEZ ALCANTAR, celebrado en fecha trece (13) de septiembre de mil novecientos ochenta (1980), ante la fe del Oficial 3 del Registro Civil con residencia de Saltillo, Coahuila, Libro 4, tomo 3, foja 27, acta 427.-

QUINTO.- De acuerdo con el artículo 383 del Código Civil de Coahuila, en virtud del divorcio, los cónyuges recobrarán su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio, sin que proceda establecer limitante alguna.

SEXTO.- Se declara terminada la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio los ahora divorciados, por lo que ejecutoriada la presente resolución, procédase a la división de los bienes comunes.-

SEPTIMO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.-

Notifíquese personalmente a la actora y a fin de notificar a la parte demandada, publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil de la Entidad. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada REBECA PEÑA GONZALEZ, que autoriza y da fe.-

Saltillo, Coahuila., a 07 de Febrero del 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCÍA ALMANZA

(RÚBRICA)

18 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

EL C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, hace constar que dentro del expediente número **587/2013**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARTÍN EZEQUIEL CEDILLO GUERRERO, se dictó una sentencia definitiva en fecha veintiocho de noviembre de dos mil trece, que en lo conducente dice: "... Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo prescrito por los artículos 17 y 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135, 140, 141, 154, 155 y 156 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y 1º y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciado Apolinar Julio Saucedo Hernández, Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo otorgado a los demandados Martín Ezequiel Cedillo Guerrero, para el pago del crédito pactado en el contrato, y se les condena a pagar a la parte actora la cantidad de \$450,424.58 (cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veinticuatro pesos 58/100 moneda nacional) en concepto de capital; al pago de la cantidad de \$15,612.72 (quince mil seiscientos doce pesos 72/100 moneda nacional) en concepto de intereses ordinarios vencidos al doce de marzo de dos mil trece, lo que se desprende de la certificación contable; el pago los intereses moratorios se vencidos al doce de marzo de dos mil trece, lo que se desprende de la certificación contable, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; el pago de la cantidad de \$1,374.64 (un mil trescientos setenta y cuatro pesos 64/100 moneda nacional) en concepto de primas de seguro vencidas al doce de marzo de dos mil trece, lo que se desprende de la certificación contable; el pago de la cantidad de \$1,050.00 (un mil cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) en concepto de comisiones vencidas al doce de marzo de dos mil trece, lo que se desprende de la certificación contable; el pago de la cantidad de \$168.00 (ciento sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional) en concepto de IVA de comisiones vencidas al doce de marzo de dos mil trece de la fecha de la certificación contable: pago que se liquidará en ejecución de sentencia; pago que se liquidará en ejecución de sentencia; por lo cual al día siguiente de que cause ejecutoria la presente resolución, requiérase al deudor, para que, en el acto de la diligencia, cubra las prestaciones reclamadas, y que en caso de no hacerlo, si no hubiere bienes embargados afectos al cumplimiento de la obligación, o los que hubiere no fuesen suficientes, se le embarguen los que basten para satisfacer la reclamación. Lo anterior de conformidad con el artículo 424 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y, con su producto, pago al acreedor. QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte actora, de conformidad con el artículo 309, fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación supletoria a la materia mercantil, y por lo que hace al demandado Martín Ezequiel Cedillo Guerrero, publíquese, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, los puntos resolutivos de esta Sentencia, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los demandados el día de la última publicación.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

Saltillo, Coahuila; a 16 de enero de 2014

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS

(RÚBRICA)

18 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O DE NOTIFICACION
DE SENTENCIA**

En los autos del expediente numero **954/2013**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de DANIEL GUERRA JUAREZ y

FRANCISCA PATRICIA LARA CORDOVA; se dicto una Sentencia que en el proemio y los puntos resolutiveos dice: SENTENCIA DEFINITIVA No. 3/2014.Saltillo, Coahuila, a diez de enero del año dos mil catorce.

V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente número 954/2013, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de DANIEL GUERRA JUAREZ y FRANCISCA PATRICIA LARA CORDOVA; y, Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada.- SEGUNDO.- El actor Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil ejercitada en la vía ordinaria en contra de DANIEL GUERRA JUAREZ y FRANCISCA PATRICIA LARA CORDOVA, quiénes no comparecieron al juicio; en consecuencia:- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado de la obligación que contrajo la parte demandada DANIEL GUERRA JUAREZ y FRANCISCA PATRICIA LARA CORDOVA; asimismo, habrá de condenárseles al pago de la cantidad de \$939,329.54 en concepto de capital; al pago de la cantidad de \$38,337.64 (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 64/100 M.N.) en concepto de intereses ordinarios vencidos a la fecha de la certificación; al pago de la cantidad que se genere en concepto de intereses moratorios a partir de la fecha de la certificación, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo, los cuales se liquidaran en ejecución de sentencia; al pago de la cantidad de \$3,079.47 (TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.) en concepto de primas de seguros vencidos a la fecha de la certificación, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; al pago de la cantidad de \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) en concepto de comisiones vencidas a la fecha de la certificación, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; al pago de la cantidad de \$160.00 (CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) en concepto de IVA de comisiones vencidas a la fecha de la certificación, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del pago; prestaciones que habrán de verificarse dentro de los cinco días siguientes al en que se requiera el cumplimiento de esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.- CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.- QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, y publíquese el proemio y puntos resolutiveos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE. RUBRICAS.

Saltillo, Coahuila, a 14 de Enero de 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.
 (RÚBRICA) 18 FEB



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

EL C. Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, hace constar que dentro del expediente número **1398/2012**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de BANCO HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de EFRAÍN FLORES RODRÍGUEZ y VERÓNICA CASTRO BARRERA, se dictó una sentencia definitiva en fecha catorce de octubre de dos mil trece, que en lo conducente dice: "... Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo prescrito por los artículos 17 y 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135, 140, 141, 154, 155 y 156 de la Constitución Política del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y 1º y 33 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciado Apolinar Julio Saucedo Hernández, Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo otorgado a los demandados Efraín Flores Rodríguez y Verónica Castro Barrera, para el pago del crédito pactado en el contrato, y se les condena a pagar a la parte actora la cantidad de \$304,687.64 (trescientos cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos 64/100 moneda nacional) en concepto de capital; al pago de la cantidad de \$10,052.90 (diez mil cincuenta y dos pesos 90/100 moneda nacional) en concepto de intereses ordinarios vencidos al primero de octubre de dos mil doce, lo que se desprende de la certificación contable; el pago los intereses moratorios se vencidos al primero de octubre de dos mil doce, lo que se desprende de la certificación contable, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; el pago de la cantidad de \$920.04 (novecientos veinte pesos 04/100 moneda nacional) en concepto de primas de seguro vencidas al primero de octubre de dos mil doce, lo que se desprende la certificación contable; pago que se liquidará en ejecución de sentencia; por lo cual al día siguiente de que cause ejecutoria la presente resolución, requiérase al deudor, para que, en el acto de la diligencia, cubra las prestaciones reclamadas, y que en caso de no hacerlo, si no hubiere bienes embargados afectos al cumplimiento de la obligación, o los que hubiere no fuesen suficientes, se le embarguen los que basten para satisfacer la reclamación. Lo anterior de conformidad con el artículo 424 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil. CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y, con su producto, pago al acreedor. QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a la parte actora, de conformidad con el artículo 309, fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, y por lo que hace a los demandados Efraín Flores Rodríguez y Verónica Castro Barrera, publíquense, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, los puntos resolutiveos de esta Sentencia, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los demandados el día de la última publicación.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
Saltillo, Coahuila; a 16 de enero de 2014
Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 18 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N
D E S E N T E N C I A**

En los autos del expediente numero **1627/2012**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MANUEL CENICEROS GONZALEZ; se dicto una Sentencia que en el proemio y los puntos resolutive dice: DEFINITIVA No. 252/2013.

Saltillo, Coahuila, a veinticuatro de septiembre del año dos mil doce. V I S T O S para pronunciar sentencia definitiva en Primera Instancia dentro de los autos del expediente número 1627/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MANUEL CENICEROS GONZALEZ; y, - - - - - Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: - - PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada.- SEGUNDO.- El actor Licenciado APOLINAR JULIO SAUCEDO HERNÁNDEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil ejercitada en la vía ordinaria en contra de MANUEL CENICEROS GONZALEZ, quién no compareció al juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado de la obligación que contrajo la parte demandada MANUEL CENICEROS GONZALEZ; asimismo, habrá de condenársele al pago de la cantidad de \$266,267.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 66/100 M.N.) por concepto de capital; al pago de la cantidad de \$229,656.08 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos a la fecha de la presentación de la demanda; al pago de la cantidad de \$19,536.32 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.); en concepto de intereses moratorios vencidos a la fecha de la certificación, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; al pago de la cantidad de \$19,947.19 (DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 19/100 M.N.) por concepto de primas de seguro vencidas a la fecha de la certificación, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; al pago de la cantidad de \$7,542.03 (SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.) en concepto de intereses moratorios sobre primas de seguro vencidas a la fecha de la certificación, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; al pago de la cantidad de \$720.00 (SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de comisiones vencidas a la fecha de la certificación, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; al pago de la cantidad de \$108.00 (CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.) en concepto de IVA de comisiones vencidas a la fecha de la certificación, más las que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; prestaciones que habrán de verificarse dentro de los cinco días siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.- CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.- QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, y publíquese el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila, a 25 de Octubre de 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL

LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.
(RÚBRICA) 18 FEB

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito veintitrés de mayo de dos mil trece, se presentaron NORMA ESTHER VALLEJO HIPOLITO, CRISTIAN HUMBERTO Y MIRNA GUADALUPE de apellidos SÁNCHEZ VALLEJO, a denunciar la muerte de DAGOBERTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, quién falleció treinta de enero de dos mil diez, en ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente **590/2013**.

Manifiestan los denunciados NORMA ESTHER VALLEJO HIPOLITO, CRISTIAN HUMBERTO Y MIRNA GUADALUPE de apellidos SÁNCHEZ VALLEJO, que ellos son únicos y universales herederos que sobreviven a DAGOBERTO SÁNCHEZ JIMÉNEZ, en calidad de esposa e hijos legítimos respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho heredar y los acreedores para que se presenten al juzgado deducir sus derechos según corresponda, así como la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, que justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila 11 de junio de 2013.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMENEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para publicación dos veces con intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla avisos de este juzgado. 31 ENE Y 18 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **883/2013** relativo Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de JUAN MIGUEL MENDOZA MARTÍNEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con artículo 1065 del Código Procesal Civil Coahuila, mediante auto fecha veintiocho agosto del año en curso, publicar edictos dos veces con un intervalo de diez días en periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto JUAN MIGUEL MENDOZA MARTÍNEZ, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como presuntos herederos MARÍA DOLORES GARCIA RAMOS, JUAN MIGUEL, JESÚS CANDELARIO y SAMANDA ABIGAIL de apellidos MENDOZA GARCÍA.”

Monclova, Coahuila, a 02 de Septiembre del 2013.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.

(RÚBRICA)

31 ENE Y 18 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 23 de Agosto del 2013, se presentó María Teresa Barrón Arevalo, a denunciar la muerte sin testar de Ramona Arevalo Jiménez, quien falleció en Frontera, Coahuila, el día 03 de Junio de 2013; habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente No. **1327/2013**.

Manifiesta el denunciante que ella es la única presunta heredera que le sobrevive a la de cujus Ramona Arevalo Jiménez.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 18 de Diciembre del 2013

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 31 ENE Y 18 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1339/2013** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAGDALENO VELAZQUEZ MEDELLÍN Y PAULA MARTEL CASTILLO denunciado por SANTIAGO VELAZQUEZ MARTEL, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos MAGDALENO VELAZQUEZ MEDELLÍN Y PAULA MARTEL CASTILLO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos MANUEL, YOLANDA, AMPARO, ELIA, RICARDO Y RUBEN de apellidos VELAZQUEZ MARTEL.”

Monclova, Coahuila, a 19 de Diciembre del 2013.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.

(RÚBRICA)

31 ENE Y 18 FEB



**LIC RAUL TOMAS ALTON GARZA.
NOTARIA PUBLICO No. 34, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL**EDICTO**

EL C. RAUL TOMAS ALTON GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO TREINTA Y CUATRO CON DOMICILIO, BLVD BENITO JUAREZ #705 LOCAL 3 DE LA COLONIA ROMA DE MONCLOVA COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 22 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO 2014 COMPARECE ANTE MI LAS C.C. JOSE ARTURO CARDENAS DURAN Y SUHEIDY YAJAIRA BERENICE CARDENAS DURAN Y LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN DURAN AVILA A INICIAR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE ARTURO CARDENAS RODRIGUEZ, ACADECIDO EL DIA 11 DE MAYO DE 2010, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBE ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRA ORIGINALES DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO CON LAS QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESION Y ACTA DE MATRIMONIO, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN BLVD BENITO JUAREZ #705 LOCAL 3 DE LA COLONIA ROMA DE MONCLOVA COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS E IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE ASU REPRESENTACION SOCIAL CONVENGA.

SE DA AVISO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEITISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA COAHUILA, 23 DE ENERO DE 2014.

LIC RAUL TOMAS ALTON GARZA

NOTARIA PUBLICO NUMERO TREITA Y CUATRO

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA.

AOGR 760419 CG3

(RÚBRICA)

31 ENE Y 18 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En el expediente numero **165/2013**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados DIANA VICTORIA MEDRANO HERNANDEZ y/o HECTOR ENRIQUE HERNANDEZ MORALES, en su carácter de endosatarios en procuración de BALDEMAR ROMO GARCIA, en contra de JOSE HERMILO MEDINA DE HOYOS, se dicto un auto de fecha diecisiete de enero del dos mil catorce, por el Juez Interino de Primera Instancia, Adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, sáquese a remate en pública subasta, el siguiente inmueble;

“LOTE DE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NÚMERO 3 DE LA MANZANA 18 DE LA COLONIA 10 DE MAYO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 298 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 36.10 METROS Y COLINDA CON BOULEVARD SAN BUENA; AL SUR MIDE 30.30 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 11; AL ORIENTE MIDE 22.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 4; AL PONIENTE MIDE 3.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 2, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 16384, FOJA 36, LIBRO 78-B, SECCIÓN I, DE FECHA DOCE DE MAYO DE 1994.”

Se convocan a postores por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se ventile el juicio.

haciéndose saber que la cantidad base para el remate de éste inmueble será la de \$472,240.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), anúnciese su venta por medio de edictos en solicitud de postores mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se ventile el juicio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, de las referida cantidad; señalándose las NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate, en la inteligencia de que con fundamento en el artículo 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado Supletoriamente a la Materia Mercantil.

Monclova, Coahuila a 21 de Enero de 2014.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES

(RÚBRICA)

18-21 Y 28 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

C. JUANITA YARZDET HURTADO LIRA.

En el expediente número **302/1997**, relativo al Incidente de Cancelación de la pensión alimenticia, promovido por MANUEL ALVARADO SARABIA en contra de Usted y que obra dentro de los autos del Juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido por MANUEL ALVARADO SARABIA, se dispone se emplace a la parte demandada incidental por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber que MANUEL ALVARADO SARABIA se presentó a demandar a JUANITA YARZDET HURTADO LIRA, la cancelación de la pensión alimenticia, que se encuentra en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberán presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por negados los hechos de la demanda. Se

previene a la parte demandada incidental, para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 07 de febrero del 2014.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO EMMANUEL FRANCISCO NIÑO GARZA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad. 18-21 Y 28 FEB



LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA.

NOTARIO PÚBLICO No. 27, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN FRANCISCO MURGUIA 133 DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA.

INFORMA

Que el día 01 de Febrero de 2014, comparecieron los C.C. PEDRO TORRES CASTILLA, YOLANDA, ARACELI, MINERVA, JUAN MANUEL, MARIA MAGDALENA Y MARINA todos de apellidos TORRES VALDES esposo e hijos legítimos, a denunciar el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de MARIA DE JESUS VALDES NOLASCO, quien falleció el 05 de Enero del 2005. Los comparecientes proponen como albacea a MARIA MAGDALENATORRES VALDES, quien tiene su domicilio para notificaciones el de la notaria a mi cargo.

Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27

(RÚBRICA)

Nota: para su publicación por 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 18 FEB Y 4 MAR

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

LA CIUDADANO LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el expediente número **25/2014**, formado con motivo del juicio Sucesorio Testamentario a bienes del INGENIERO AMERICO CARDENAS VILLARREAL, denunciado por MARÍA EUGENIA DEL CARMEN GOMEZ AVILA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 16 DE ENERO DE 2014.

EL C. SECRETARIO

LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA

(RÚBRICA)

31 ENE Y 18 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **31/2014**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO FUENTES LÓPEZ, denunciado por HORTENCIA MARTÍNEZ DE LA CERDA, GLORIA ESTELA, ALVIEDIT, DORA ARGELIA, AIDA NARCEDALIA, NYDIA ESMERALDA, CECILIA ELIZETH, NORA YADHIRA Y JOSUE REFUGIO de apellidos FUENTES MARTÍNEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 17 de Enero de 2014.
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.
 (RÚBRICA) 31 ENE Y 18 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCÍA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **772/2013**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE RIVERA RIVERA y CARMELA MONTALVO RODRÍGUEZ, denunciado por CRISTINA RIVERA MONTALVO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cuius para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 16 DE ENERO DE 2014
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA
 (RÚBRICA) 31 ENE Y 18 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado LUIS GARCIA CAMPOS, Juez Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **789/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS GONZÁLEZ DE LA GARZA, denunciado por BERTHA ALICIA, LUDIVINA, LUZ ANGELICA, CARLOS ALBERTO, GRICELDA DEL CARMEN, IDALIA MARIBEL de apellidos GONZÁLEZ DE LA ROSA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 19 de Diciembre de 2013.
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.
 (RÚBRICA) 31 ENE Y 18 FEB



**LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ.
 NOTARIO PUBLICO No. 5, SABINAS, COAHUILA.**

A V I S O

El Licenciado JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ, Titular de la Notaría Pública Número Cinco del Distrito Notarial de Sabinas, con despacho en la calle Independencia 283 Sur de la ciudad de Sabinas, Coahuila, da a conocer que con esta fecha y ante esta Notaria a mi cargo compareció la C. ROSA ELIA TAVARES MARQUEZ en su carácter de CONYUGE SUPESTITE e inició trámite de PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de su esposo el señor HOWARD RAY SITES, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el domicilio de esta Notaría. a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA 10 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría la junta de herederos. Con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, publíquese este aviso dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación de la región.

Sabinas, Coahuila, a 21 de Enero del año 2014.
LIC. JOSE JUAN CASTAÑÓN GONZALEZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO
 DISTRITO DE SABINAS
 (RÚBRICA) 31 ENE Y 18 FEB



**LIC. ADIB NAME SAADE.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 8, NUEVA ROSITA, COAHUILA.**

EDICTO:

LIC. ADIBNAMESAADE, NOTARIO PUBLICO No 8 para el distrito notarial de Sabinas Coahuila, HAGO SABER que ante mi Oficio Notarial se encuentra a trámite en los términos del Artículo 1790 del Código Sustantivo en relación con el Artículo 701 del Código Adjetivo en Vigor, Procedimiento No Contenciosos sobre Información a perpetua Memoria de un bien inmueble ubicado en calle

Venustiano Carranza del Ejido la Cuchilla el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 40:00 Mts. y colinda con Bonifacio Vazquez, AL SUR mide 40:00 Mts. y colinda con Propiedad privada, AL ESTE 20:00 Mts. y colinda con Propiedad Privada, y AL OESTE mide 20.00 Mts. y colinda con calle Venustiano Carranza, con una Superficie total de 80:00 Metros cuadrados, en dicha virtud se ordena la publicación de Edictos por TRES VECES con un intervalo de SIETE DIAS, en el periódico oficial del Estado, y en el periódico de circulación en la región, convocando a todos los que consideren que pueden resultar afectadas con la tramitación del presente procedimiento no contencioso, en la inteligencia de que se señala El Tercer Día de la Última Publicación para que tenga lugar la celebración de la audiencia testimonial que prevé el Artículo 1790, fracción V del Código Civil en Vigor

Nueva Rosita, Coahuila, a 27 de Enero del año 2014

LIC. ADIB NAME SAADE

(RÚBRICA)

18-28 FEB Y 11 MAR

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EXPEDIENTE 212/2013

Que en el expediente **212/2013** formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO MONTES CORTÉS, denunciado por SOILA MARGARITA TREVIÑO VALDEZ, por auto del veinticinco de noviembre de dos mil trece, el licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de bienes de ROBERTO MONTES CORTÉS, mediante edictos, por dos veces con un intervalo de (10) diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

ALLENDE, COAHUILA A 24 DE ENERO DE 2014.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ALLENDE, COAHUILA.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA

(RÚBRICA)

31 ENE Y 18 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

C. DANIEL JESUS RAMOS SARABIA.

EXP. **578/2013**.

La Licenciada JOSEFINA MALDONADO TAMAYO, se presento ante este juzgado, promoviendo en la vía de DECLARACION DE AUSENCIA, del señor DANIEL JESUS RAMOS SARABIA, correspondiente al número de expediente 578/2013, por auto de fecha doce de agosto del dos mil trece se admitió a trámite la solicitud por las razones a que se refiere, ordenándose publicar dicha solicitud por medio de EDICTOS que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en dos de mayor circulación del último domicilio del ausente, en la inteligencia de que pasado CUATRO MESES de la fecha de la última publicación, si no hubiera noticias del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, este juzgado declarara en forma la ausencia del señor DANIEL JESUS RAMOS SARABIA.

P. NEGRAS, COAHUILA A 28 DE AGOSTO DEL 2013.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR.

(RÚBRICA)

18-21 Y 28 FEB

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. SUSANA ISLAS GONZALEZ, por sus propios derechos, en el juicio de DECLARACION DE AUSENCIA, expediente número 1000/2012 se dictó una sentencia que a la letra dice:...Torreón, Coahuila a (12) doce de noviembre de (2013) dos mil trece. V I S T O S para resolver, están los autos del expediente **1000/2012** relativo al Procedimiento Especial de Declaración de ausencia promovido por la C. SUSANA ISLAS GONZALEZ; y...CONSIDERANDO: PRIMERO:... SEGUNDO:... TERCERO:... CUARTO:... QUINTO:... SEXTO:... SEPTIMO: En virtud de que la C. SUSANA ISLAS GONZALEZ Y MAURICIO BERLANGA QUINTERO contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, no ha lugar a hacer pronunciamiento alguno, al tenor de lo dispuesto por el artículo 133 del Código Civil, dado que no existe sociedad conyugal. Por lo expuesto y con apoyo además en los artículos 656 y 657 del Código Procesal Civil, en relación con los artículos 109, 112, 113, 114 y demás relativos del Código Civil, se resuelve: PRIMERO...SEGUNDO. La promovente C. SUSANA ISLAS GONZÁLEZ, demostró los elementos constitutivos de la acción que ejerció y no compareció persona alguna a inconformarse con

la tramitación del presente procedimiento, ni a proporcionar informes que desvirtuaran la procedencia de tal acción; en consecuencia: TERCERO. Se declara la ausencia del C. MAURICIO BERLANGA QUINTERO. CUARTO. Se designa como Representante Legal del ausente a la C. SUSANA ISLAS GONZÁLEZ, quien deberá ejercer su encargo al tenor de lo previsto por el artículo 114 del Código Civil del Estado. QUINTO. En virtud de que el ausente y la C. SUSANA ISLAS GONZÁLEZ procrearon una hija que a la fecha es menor de edad y quien responde al nombre de KARLA PAOLA BERLANGA ISLAS y, tomando en cuenta que la promovente fue designada como Representante Legal del C. MAURICIO BERLANGA QUINTERO, se declara que la C. SUSANA ISLAS GONZÁLEZ, ejercerá la Patria Potestad sobre su mencionada hija, por sí y como representante legal del C. MAURICIO BERLANGA QUINTERO, hasta en tanto se haga la declaratoria judicial de presunción de muerte de dicha persona. SEXTO. Se ordena la publicación de los edictos a los que se refiere la última parte del artículo 657 del Código Procesal Civil, que deberán realizarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en dos de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, en dos de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Saltillo, Coahuila y dos periódicos de los de mayor circulación en la ciudad de México, Distrito Federal... En virtud de que este juzgado no tiene jurisdicción ni en la ciudad de Saltillo, Coahuila, ni en la de México, Distrito Federal, con fundamento en lo previsto por el artículo 232 del Código Procesal Civil vigente, con los insertos necesarios, gréense atentos exhortos a los jueces competentes en dichas ciudades, a efecto de que en auxilio de las labores de este juzgado, a su vez remitan oficio a dos de los periódicos de mayor circulación dentro de su circunscripción jurisdiccional con el objeto de que realicen en tiempo y forma las publicaciones a las que se hace alusión en este resolutivo. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil. Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA SILVIA ROSA GARCÍA VALVERDE, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, en unión de la Secretaria que autoriza y da fe. DOY FE. - EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila, a 02 de Diciembre de 2013

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON

(RÚBRICA)

28 ENE- 7 FEB Y 18 FEB



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.
NOTARIO PÚBLICO No 55, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 10 DE ENERO DE 2014, COMPARECIÓ EN MI OFICIO, EL SEÑOR JACINTO SALAS TORRES, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE, PARA INICIAR Y TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE SU EXTINTA ESPOSA LA SEÑORA MARÍA DE JESÚS RUIZ DÍAZ, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EL DIA 29 DE MARZO DE 2004.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065, 1126 Y 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA.

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, 20 DE ENERO DE 2014.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.

(RÚBRICA)

31 ENE Y 18 FEB



LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA.
NOTARIO PÚBLICO No 55, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO NOTARIO PUBLICO LICENCIADO ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 55, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA Y CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NUMERO 291 ORIENTE, HAGO CONSTAR: QUE CON FECHA 10 DE DIEZ DE 2014, COMPARECIERON EN MI OFICIO, LA SEÑORITA MARGARITA ZATARAIN MURRA, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS, Y EL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL MURRA MARTÍNEZ, PARA INICIAR Y TRAMITAR PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EN LA VÍA EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA MURA MARTÍNEZ; QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, EN FECHA 26 DE MAYO DE 2012.

LAS ANTERIORES DECLARACIONES SE DAN A CONOCER POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO NOTICIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA TABLA DE AVISOS DE LOS JUZGADOS CIVILES DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL EN EL ESTADO DE COAHUILA

EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 1065 DE CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, POR MEDIO DEL PRESENTE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS

ACREEDORES A QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO EN EL DOMICILIO ARRIBA INDICADO A JUSTIFICAR SU DERECHO.- ES PRIMER AVISO NOTARIAL.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA, 20 DE ENERO DE 2014.

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ HERRERA
 NOTARIO PUBLICO NÚMERO 55.
 (RÚBRICA) 31 ENE Y 18 FEB



**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 DE LA EMPRESA TRASLADOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.**
 CON DOMICILIO EN: SAN IGNACIO DE LOYOLA 131
 COL. VILLAS DE LA IBERO C.P. 27018 TORREÓN, COAH.

ACTIVO		
CAJA	\$	0,00
TOTAL DE ACTIVO	\$	<u>0,00</u>
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR	\$	0,00
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	\$	<u>0,00</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$	<u>0,00</u>

LUZ ALEJANDRA GARCIA MONTAÑEZ
 GAML 770629 9V6
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA) 4-18 FEB Y 4 MAR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha catorce de noviembre de dos mil trece, se presentaron ESTHER JACKELINE Y NANCY AMERICA de apellidos VAZQUEZ ESPARZA, a denunciar el fallecimiento de JOSE FRANCISCO VAZQUEZ DELGADO Y ROSA EVANGELINA ESPARZA BARRAZA, quienes fallecieron el 25 de Octubre de 2005 y 30 de Septiembre de 2013 respectivamente, por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **626/2013** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciantes que comparecen con el carácter de HIJOS de los de cujus, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio de a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, lo anterior se manda publicar en los términos ordenandos para los efectos legales correspondientes.-

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, Coahuila; a 20 de Noviembre de 2013

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
 (RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 27 de Noviembre de 2013, compareció la C. ANA LILIA

RODRÍGUEZ ROLDÁN, a denunciar el fallecimiento de los C.C. EFRAÍN RODRÍGUEZ VÁZQUEZ Y ERNESTINA ROLDAN RAMOS, quienes fallecieron el día 14 de Noviembre del 2007 y 09 de Julio del 2004, respectivamente y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **648/2013**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de hija, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E
TORREÓN, COAHUILA, A 20 DE ENERO DE 2014.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día diecinueve de diciembre de dos mil trece, se presento la C. RUTH ELIA MEDINA FRIAS. a denunciar la sucesión testamentario a bienes de TOMAS FABIÁN CASTRO y al reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente **710/2013**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, para que manifieste lo que a su representación social corresponda, además se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las NUEVE TREINTA HORAS DEL DÍA (18) DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 14 DE ENERO DE 2014
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

LIC. EFREN VAZQUEZ HUERTA.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD
(RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.

“ E D I C T O ”

Los ciudadanos Ernesto, Vicente, Armando, Héctor y María del Carmen de apellidos de León Méndez, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de Vicente de León Morales, el cual se radicó bajo el expediente número **1371/2013**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas del día seis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Calle Ortega número 126 sur de esta ciudad. Doy fe.

Matamoros, Coahuila; a 21 de Enero del año dos mil catorce.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.
(RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ
NOTARIA PUBLICA NO. 8, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. OCHO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON FECHA 14 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, COMPARECERON LOS SEÑORES ALBERTO ARGUMEDO OLGUIN, Y ALMA ANGELINA CONTRERAS ARGUMEDO EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA SEÑORA MA. ISABEL ARGUMEDO OLGUIN TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA ISABEL ARGUMEDO HOLGUIN, A PROMOVER EXTRAJUDICIALMENTE ANTE LA NOTARÍA A MI CARGO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS

SEÑORES JESUS ARGUMEDO JUAREZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO JESUS ARGUMEDO FLORES Y MARIA DE LA LUZ HOLGUIN IBARRA E HICIERON ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTA DE DEFUNCION DE LOS DE CUJUS; 2).- ACTAS DE NACIMIENTO DE LOS COMPARECIENTES.- EN LA RADICACION DEL JUICIO A LA SEÑORA ALMA ANGELINA CONTRERAS ARGUMEDO, SE LE DECLARÓ ALBACEA PROVISIONAL, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CIRCUITO DE LAS ARBOLEDAS NUMERO 76, COLONIA VILLAS DE LA HACIENDA, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, QUIEN ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

TORREÓN, COAHUILA, A 15 DE ENERO DEL AÑO 2014

LIC. HUGO GARCIA SÁNCHEZ
 NOTARIA PÚBLICA NO. OCHO
 DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
 AV. ZULOAGA NO. 19 COL. LOS ANGELES TORREON, COAH.
 (RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



LIC. VIRGINIA GARCIA VARA.
NOTARIA PUBLICA No. 7, TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

La Licenciada VIRGINIA GARCIA VARA, Titular de la Notaría Pública No. 7 siete para el Distrito Judicial de Viesca y con domicilio en Ave. Allende 593 Oriente, Colonia Centro en esta ciudad de Torreón, Coahuila, hago constar que con fecha 21 de Enero de 2014, se radicó en esta Notaría, la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANTONIO AVILA MENDEZ, quien falleció en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, el 16 de Enero de 2001, a solicitud de las presuntas herederas, quien fue su esposa, señora AMELIA AGUILERA TORRES y sus hijos VICTOR ARMANDO, CARLOS EDUARDO, SELENE MARYBEL, JORGE FERNANDO, SANDRA SORAYA, HUGO CESAR, PEDRO GERARDO, AMELIA MAYELA, JOSE JULIO, ANTONIO Y MARIA DEL CARMEN todos ellos de apellidos AVILA AGUILERA. Se propuso como Albacea a la señora AMELIA AGUILERA TORRES con domicilio en Calle Galeana número 172 Norte, Colonia Centro, Torreón, Coahuila. Se publica el presente edicto para convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto, para que comparezcan y hagan valer sus derechos en la Junta de Herederos, fijándose las 16:00 horas del día 19 de Marzo del año en curso para la celebración de la misma, lo que se hace saber para los efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno y en un Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1127, Fracc. II del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón Coahuila, a 23 de Enero de 2014

LIC. VIRGINIA GARCIA VARA
 TITULAR
 NOTARIA PUBLICA No. 7
 (RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI.
NOTARIA PUBLICA NO. 04, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con esta fecha, se radicó en la Notaria a mi cargo la tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria del señor OSCAR DE LA CRUZ GARCIA. Al acto concurrieron MARIA TERESA ARELLANO ARZAGA, y sus hijas IRMA, JUAN OSCAR, MARIA DE LOURDES y HILDA ADRIANA, de apellidos DE LA CRUZ ARELLANO. Designándose Albacea a MARIA TERESA ARELLANO ARZAGA, con domicilio en calle Costa Rica número 156, de la colonia Aviación; y por cuanto al de esta Notaría, en avenida Juárez número 428 poniente, ambos en esta ciudad. Fijándose fecha próxima para la celebración de la Junta de Herederos. Lo que hago saber, para lo efectos legales consiguientes, debiendo publicarse el presente por 2 veces, de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado, en las Tablas del Juzgado Civil en Turno, y en un Periódico de los de mayor circulación de la región, lo anterior con fundamento en el Artículo 1127 Fracciones II y III del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.

Torreón, Coah; a 17 de Enero de 2014.

LIC. OLIVIA CHIBLI CHIBLI
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 04
 DEL DISTRITO DE VIESCA.
 (RÚBRICA) 4 Y 18 FEB



UNION DE PURIFICADORES, S.A. DE C.V.
Aviso de Liquidación

Se informa que mediante la asamblea general extraordinaria que celebraron los accionistas de la sociedad "Unión de Purificadores", S.A. de C.V. el pasado 15 de Enero de 2013, protocolizada en la escritura pública número 163 el día 19 de Febrero de 2013, inscrita en el registro público bajo el folio mercantil electrónico número 79997*1, se acordó la liquidación de la sociedad. El presente Balance Final, así como los papeles y libros de la Sociedad, quedarán a disposición de los accionistas, en el domicilio de la sociedad ubicado en Himno Nacional No. 351, Col. Ejido de la Unión, código postal 27360, en Torreón, Coahuila, México, por el término que establece la fracción segunda del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, quienes gozaran de un plazo de 15 días a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones al Liquidador.

UNION DE PURIFICADORES S.A. DE C.V.
Himno Nacional No. 351, Ejido de la Unión, Torreón, Coah. RFC. UPU0804155V9
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2013
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
(EXPRESADO EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
BANCOS	0	PROVEDORES	0
CLIENTES	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
DEUDORES DIVERSOS	0		
		TOTAL PASIVO	0
		CAPITAL CONTABLE	
ACTIVO FIJO	0	CAPITAL SOCIAL FIJO	\$ 50,000
		UTILIDADES RETENIDAS	-\$ 50,000
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVO	\$ 0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0

C.P. JOAQUÍN MARTÍNEZ VILLANUEVA
 CONTADOR GENERAL
 CÉDULA PROFECIONAL 318023
 (RÚBRICA)

ING. PEDRO A. RUENES SIRGO
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA)

18 FEB 4 Y 18 MAR



MESAMIS SA DE CV
 Ejercicio Fiscal 2012

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 15 de Diciembre de 2012

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Bancos	\$ -	Proveedores	\$ -
Clientes	\$ -	Acreeedores Diversos	\$ -
Deudores diversos	\$ -		
		<u>TOTAL PASIVO</u>	0.00
		<u>Capital contable</u>	
Activo Fijo	\$ -	Capital Social fijo	\$ 50,000.00
		Utilidades retenidas	\$ (50,000.00)
		<u>TOTAL CAPITAL</u>	\$ -
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0.00		
		<u>TOTAL PASIVO + CAPITAL</u>	0.00

C.P. CONTADOR GENERAL
FRANCISCO JAVIER ESTRADA GONZALEZ
 CEDULA PROFECIONAL 3869753
 (RÚBRICA)

ING. JUAN CARLOS CARMONA GONZALEZ
 LIQUIDADOR
 (RÚBRICA)

18 FEB 4 Y 18 MAR



JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

C. ALEJANDRA ACOSTA LOERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO
C I U D A D

En los autos del juicio de DIVORCIO INCAUSADO expediente número **1514/2013** promovido por JUAN ALBERTO RODRÍGUEZ ROYAL en contra de ALEJANDRA ACOSTA LOERA radicado en éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar, se han dictado dos autos que a la letra dicen:

Torreón, Coahuila, a Tres de Diciembre del dos mil trece.

Con el escrito de cuenta... Téngase por presentando al C. JUAN ALBERTO RODRIGUEZ ROYAL, por promoviendo frente a la C. ALEJANDRA ACOSTA LOERA, el juicio de Divorcio en términos de lo dispuesto por los artículos 576, 577, 578 y 582 del Código Procesal Civil, en relación con los artículos 362, 364, 365 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado. Tramítase la vía y forma propuesta y una vez que la promovente comparezca ante este Tribunal a ratificar su solicitud en términos de lo dispuesto por el artículo 577 del Código Adjetivo, con las copias simples que se acompañan de la demanda y anexos debidamente sellados y cotejados por la Secretaria de éste Juzgado córrase traslado y emplácese al demandado para que dentro del término de nueve días comparezca ante éste Tribunal a manifestar su conformidad o no con el convenio que se le propone o para que en su caso presente su contrapropuesta, exponiendo los hechos en que la funde y para que ofrezca las pruebas de su intención....NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA SILVIA ROSA GARCIA VALVERDE, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar y Secretario (a) de acuerdo y trámite quien autoriza y da Fé.- DOY FE.

Torreón, Coahuila, a (30) Treinta de Enero del año (2014) Dos Mil Catorce.

A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe el C. LICENCIADO KARIM GERARDO DARWICH RAMIREZ, como se solicita por las razones que se exponen y justifican en autos, en términos de lo dispuesto por los artículos 208 y 221 fracción II del Código Procesal Civil, se autoriza que el emplazamiento respectivo a la C. ALEJANDRA ACOSTA LOERA, se realice mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del estado y otro en el periódico de mayor circulación en la región, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de un término de cuarenta días a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, por lo que gírense los edictos correspondientes.- Artículos 14, 155, 156, 208, 221, 241, 242 del Código Procesal Civil.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA SILVIA ROSA GARCIA VALVERDE, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante el Ciudadano LICENCIADO MARTIN GARCIA DE LEÓN, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.

Torreón, Coahuila a 04 de Febrero del Año 2014

C. SECRETARIO

LIC. MARTÍN GARCÍA DE LEÓN.
(RÚBRICA) 18-21 Y 28 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 06 DE DICIEMBRE DE 2013, comparecieron los C.C. OLGA, AMANDA, CLAUDIA PATRICIA, SALVADOR, JOSÉ ISABEL, EDI ROSALIO Y GERARDO todos de apellidos JARAMILLO SANTOS, a denunciar el fallecimiento de la C. JUANA SANTOS GARZA, quien falleció el día 28 de Marzo del 2013 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **27/2014**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 11 DE FEBRERO DE 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN
(RÚBRICA) 18 FEB Y 4 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“E D I C T O “

Los ciudadanos María Guadalupe, María del Socorro, Guillermina, Blas, Ma. Piedad y Noemí de apellidos Martínez Rodríguez, comparecieron ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en la Ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de María Luisa Rodríguez Barrientos, el cual se radicó bajo el expediente número **92/2014**, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocándose a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al juicio a deducir según corresponda, haciéndose la publicación en la tabla de avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las trece horas con treinta minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil catorce, para que tenga verificativo la junta de herederos y el último domicilio de la de cujus lo fue el ubicado en: Calle Ocampo, número 09 Norte, zona centro de esta ciudad. Doy fe.

Matamoros, Coahuila; a 07 de Febrero del año dos mil Catorce.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.

(RÚBRICA)

18 FEB Y 4 MAR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha 10 de Septiembre de 2013, comparecieron los C.C. MARTHA ANGÉLICA SILVA CEBALLOS, FERNANDO, ÁNGEL RICARDO Y DANIEL MAURICIO todos de apellidos SOTOMAYOR SILVA, a denunciar el fallecimiento del C. FERNANDO SOTOMAYOR COVARRUBIAS, quien falleció el día 10 de Enero del 2013, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **589/2013**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es el de esposa e hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El siglo de Torreón ó Milenio Laguna, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según correspondy hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila, a 20 de enero de 2014

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE “A” DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. JOSÉ ADRIÁN SANTANA CALDERÓN

(RÚBRICA)

18 FEB Y 4 MAR



**LIC. ABELARDO DIAZ GARZA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EL LICENCIADO ABELARDO DIAZ GARZA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 (SESENTA Y SEIS), CON EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON DOMICILIO EN CALLE JIMÉNEZ NUMERO 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES) SUR, CÓDIGO POSTAL 27000 (VEINTISIETE MIL), EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR BAJO MI FE QUE: ANTE MÍ COMPARECIERON POR SU PROPIO DERECHO LA SEÑORA MARIA TERESA MURRA TALAMAS Y LOS SEÑORES JOSE IGNACIO, MARÍA TERESA Y SOFIA, ESTOS ÚLTIMOS DE APELLIDOS LOPEZ PORTILLO MURRA, SIENDO TODOS MAYORES DE EDAD, CONTANDO CON CAPACIDAD PLENA PARA DAR INICIO DE FORMA EXTRAJUDICIAL A LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SU EX ESPOSO Y PADRE RESPECTIVAMENTE, SEÑOR IGNACIO LÓPEZ PORTILLO VAZQUEZ DEL MERCADO, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE TORREÓN, ESTADO DE COAHUILA, MÉXICO, EL DÍA 21 (VEINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 2013 (DOS MIL TRECE), POR LO QUE SE LEVANTÓ ANTE MI FÉ, EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 04 (CUATRO) DE FECHA 05 (CINCO) DE FEBRERO DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE), EN DONDE QUEDÓ RADICADA LA MENCIONADA SUCESIÓN, DE LA QUE SE EXHIBIERON ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LAS ACTAS DE NACIMIENTO, DE DEFUNCIÓN Y ACTA DE MATRIMONIO DEL DE CUJUS Y DE LOS COMPARECIENTES, SOLICITANDO SE LES RECONOZCA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO COMO HIJOS PROCREADOS DEL MATRIMONIO DEL DE CUJUS Y DE LA SEÑORA MARIA TERESA MURRA TALAMAS; TODOS ELLOS COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL

MISMO, DESIGNANDO COMO ALBACÉA EJECUTOR DE LA SUCESION, AL SEÑOR JOSE IGNACIO LÓPEZ PORTILLO MURRA, QUIEN DESDE ESTE MOMENTO ACEPTÓ SUS DERECHOS Y PROTESTO ANTICIPADAMENTE EL CARGO CONFERIDO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO EL DE CALLE JIMÉNEZ NUMERO 353 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES) SUR COLONIA CENTRO EN ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1126 Y 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DE CUJUS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, ASI COMO EN ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA.- DOY FE.

TORREÓN, COAHUILA A 05 DE FEBRERO DE 2014.

LIC. ABELARDO DIAZ GARZA
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66
 (RÚBRICA) 18 FEB Y 4 MAR



LIC. ERNESTO EDUARDO SÁNCHEZ VIESCA LÓPEZ.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 21, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO ERNESTO EDUARDO SANCHEZ VIESCA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO 21, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO EN AVENIDA MORELOS 607 PONIENTE DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO NUMERO 12 DE FECHA 07 DE MAYO DE 2013, EN ESTA NOTARIA PUBLICA SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA AURORA REZA LEAL, INICIADA POR EL SEÑOR VICTOR MANUEL CARO AYALA Y LOS SEÑORES GABRIELA ELENA, MAYELA, MARTIN ALONSO, VICTOR MANUEL, TODOS ELLOS DE APELLIDOS CARO REZA, EN LO PERSONAL Y POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SUS CARACTER DE ESPOSO E HIJOS RESPECTIVAMENTE. LOS COMPARECIENTES SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU CALIDAD DE PRESUNTOS HEREDEROS Y PROPONEN Y NOMBRAN COMO ALBACEA A EL SEÑOR VICTOR MANUEL CARO AYALA, LA CUAL TIENE SU DOMICILIO EN CALLE MEXICALI, NUMERO 328 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO), COLONIA NUEVA CALIFORNIA, DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, LA PRESENTE PUBLICACIÓN TIENE POR OBJETO LLAMAR AL PROCEDIMIENTO A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE LA SUCESIÓN. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, DEBIENDO PUBLICARSE EL PRESENTE POR DOS VECES DE 10 EN 10 DÍAS EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

TORREON, COAH., A 05 DE FEBRERO DEL 2014

LIC. ERNESTO EDUARDO SANCHEZ VIESCA LOPEZ
 TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA. NO. 21
 (RÚBRICA) 18 FEB Y 4 MAR



“INMOBILIARIA DON FRANCISCO”, S. A. DE C. V.
ACUERDO DE FUSION

Se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria que celebraron los accionistas de la sociedad INMOBILIARIA DON FRANCISCO, S. A. de C. V., el pasado 23 de Diciembre del año 2013, se acordó la fusión de dicha sociedad como sociedad FUSIONADA con la empresa MADERO EQUIPOS DE ORDEÑO, S.A. DE C.V., subsistiendo la sociedad MADERO EQUIPOS DE ORDEÑO, S.A. DE C.V. De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos adoptados en dicha asamblea de accionistas, el último balance a fecha 31 de Diciembre del 2013, asi como el sistema establecido para la extinción de su pasivo:

PUNTO DE ACUERDO SEGÚN LA ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.

Se autoriza la FUSION de la sociedad Inmobiliaria Don Francisco, S. A. de C.V., como fusionada con la sociedad Madero Equipos de Ordeño S.A de C.V., como fusionante, para los efectos de la fusión se realizara con el Balance General al 31 de Diciembre del 2013, una vez formalizada la fusión, se extinguirá la sociedad fusionada.

INMOBILIRIA DON FRANCISCO
BALANCE GENERAL

A C T I V O	Al 31/Dic/2013	P A S I V O	Al 31/Dic/2013
BANCOS	243,279	ACREDORES DIVERSOS	18,901,149
CLIENTES	8,255,844	I.V.A. TRASLADADO	1,162,577
DEUDORES DIVERSOS	3,729,149	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	20,063,726
IMPUESTOS A FAVOR	11,832		
TOTAL CIRCULANTE	12,270,105	C A P I T A L	
USUFRUCTO	16,650,000	CAPITAL SOCIAL	2,000
DEPREC.ACUMU.USUFRUCTO	-8,116,875	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERI	-4,665,454
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	8,533,125	RESULTADOS DEL EJERCICIO	5,402,958
		TOTAL CAPITAL	739,504
TOTAL ACTIVO	20,803,230	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	20,803,230

El texto completo de la Asamblea de INMOBILIARIA DON FRANCISCO, S. A. de C.V., así como el balance correspondiente al 31 de Diciembre del 2013, se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores de dicha sociedad, en sus oficinas administrativas, Ubicadas En J.F. Brittingham Numero 110, Ciudad Industrial, Torreón, Coahuila, en los términos de La Ley General de Sociedades Mercantiles.

Torreón, Coahuila, a 31 de Enero de 2014.

C.P. MARIA DOLORES DOMINGUEZ BORJAS.
(RÚBRICA) 18 FEB



“MADERO EQUIPOS DE ORDEÑO”, S. A. DE C. V.

ACUERDO DE FUSION

Se informa que mediante Asamblea General Extraordinaria que celebraron los accionistas de la sociedad MADERO EQUIPOS DE ORDEÑO, S. A. de C. V., el pasado 23 de Diciembre del año 2013, se acordó la fusión de dicha sociedad como sociedad FUSIONANTE con la empresa INMOBILIARIA DON FRANCISCO, S.A. DE C.V., subsistiendo la sociedad MADERO EQUIPOS DE ORDEÑO, S.A. DE C.V. De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos adoptados en dicha asamblea de accionistas, así como el último balance a fecha 31 de Diciembre del 2013:

PUNTO DE ACUERDO SEGÚN LA ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CELEBRADA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DEL 2013.

Se autoriza la FUSION de la sociedad Madero Equipos de Ordeño, S. A. de C.V., como fusionante con la Inmobiliaria Don Francisco, S.A de C.V., como fusionada, para los efectos de la fusión se realizara con el Balance General al 31 de Diciembre del 2013, una vez formalizada la fusión, se extinguirá la sociedad fusionada.

MADERO EQUIPOS DE ORDEÑO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL

ACTIVO	Al 31/Dic/2013	PASIVO	Al 31/Dic/2013
CAJA Y BANCOS	4,964,713	PROVEEDORES	11,996,251
CLIENTES	29,309,788	DOCUMENTOS POR PAGAR C.P.	66,044,863
CUENTAS POR COBRAR	121,010,630	IMPUESTOS POR PAGAR	31,454,727
INVENTARIO	31,194,115	ANTICIPOS DE CLIENTES	128,636
IMPUESTOS A FAVOR	33,523,891	INTERESES POR PAGAR	245,190
INVERSIONES EN ACCIONES	1,239,735	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	109,869,667
TOTAL CIRCULANTE	221,242,871		
TERRENOS	300,000	INGRESOS POR REALIZAR	32,980,789
CONSTRUCCION BODEGA	1,382,331	DOCUMENTOS POR PAGAR L.P.	25,255,630
EQUIPO DE TRANSPORTE	19,328,080	TOTAL PASIVO FIJO	58,236,419
EQUIPO DE OFICINA	2,757,523		
MAQUINARIA Y EQUIPO	19,227,646	CAPITAL	
HERRAMIENTA	533,223	CAPITAL SOCIAL	35,050,000
EQUIPOS DE SEGURIDAD	2,495,060	APORTA.FUTUROS AUMENTOS	37,360,850
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	44,259	RESULTADO EJERC ANTERIORES	33,639,234
EQUIPO DE LIMPIEZA	9,075	UTILIDADES RETENIDAS	34,792,667
EQUIPO DE COMPUTO	4,697,451	RESULTADO DEL EJERCICIO	13,849,527
DEPRECIACION ACUMULADA ACTIVO FIJO	21,202,798	TOTAL CAPITAL	85,106,943
TOTAL ACTIVO FIJO	29,571,849	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	253,213,029
MEJORAS AL LOCAL	2,088,168		
AMORTIZACIÓN MEJORAS AL LOCAL	153,320		
GASTOS DE INSTALACION	132,015		
AMORTIZACIÓN GTOS DE INSTALACION	14,777		
DEPOSITOS EN GARANTIA	156,651		
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	170,028		
PAGOS ANTICIPADOS	19,544		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	2,398,309		
TOTAL ACTIVO	253,213,029		

El texto completo de la Asamblea de MADERO EQUIPOS DE ORDEÑO, S. A. de C.V., así como el balance correspondiente al 31 de Diciembre del 2013, se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores de dicha sociedad, en sus oficinas administrativas, Ubicadas En J.F. Brittinham Numero 110-1, Ciudad Industrial, Torreón, Coahuila, en los términos de La Ley General de Sociedades Mercantiles.

Torreón, Coahuila, a 31 de Enero de 2014.

C.P. MARIA DOLORES DOMINGUEZ BORJAS
(RÚBRICA) 18 FEB



AVISO DE ESCISIÓN

"PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE LA LAGUNA ", S.A. DE C.V.

Por medio del presente y en cumplimiento con lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 Bis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de socios y acreedores que el pasado 14 (catorce) de Noviembre del año 2013 (dos mil trece), por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria se acordó escindir a la sociedad PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE dando origen a una sociedad de nueva creación denominada PROYECTOS DE INVERSIONES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. cuyos accionistas conservarán originalmente la proporción en el capital social que tenían representado en la escíndete, bajo los siguientes términos:

- 1).- Se acuerda la Escisión de la Sociedad denominada PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en la forma, plazos y mecanismos siguientes:
- 2).- La Sociedad Escidente transmite a la Sociedad Escindida las Inversiones en Acciones y los Depósitos en Garantía del Capital Social en virtud de la Escisión.
- 3).- El total del Activo de la Sociedad Escidente que se transmitiría a la Sociedad Escindida en virtud de la Escisión, como se desprende del Balance General que se inserta en esta Acta, es por la cantidad de \$171,235.00 M.N., de los cuales corresponden en misma cantidad al Capital Social.
- 4).- Como consecuencia de lo anterior el capital de la Sociedad Escidente se verá reducido en la cantidad de \$171,235.00 M.N. equivalente de los activos que pasarán a la Escindida.
- 5).- Las obligaciones que por consecuencia de la Escisión asumirían tanto la Sociedad Escidente como la Sociedad Escindida se derivan de los Balances generales de ambas Sociedades al 30 de Septiembre de 2013.
- 6).- La transmisión de los activos, pasivos y capital que se realizaría en favor de la Sociedad Escindida, operaría de pleno derecho y de manera instantánea, una vez que hubiere transcurrido el plazo legal de 45 días, a que se refiere el Artículo 228 bis, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin que hubiere impugnación de acreedores o bien hasta que la impugnación haya sido resuelta por autoridad competente.
- 7).- La Sociedad Escindida PROYECTOS DE INVERSIONES DE LA LAGUNA S.A. DE C.V. que nacerá como consecuencia de la Escisión, se registrará por los estatutos que han quedado aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
- El texto completo del Acta de Asamblea Extraordinaria se encontrará a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social de PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE LA LAGUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE durante un plazo de cuarenta y cinco días naturales contados a partir de que se hubieren efectuado la inscripción en el Registro Público de Comercio respectivo y las publicaciones correspondientes.

ATENTAMENTE

TOMAS BELLO GARZA

DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

(RÚBRICA)

18 FEB

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron LOURDES, ARMANDO, JOSE NICANOR, BEATRIZ, MARIA PATRICIA, SALVADOR y JOSE ENRIQUE de apellidos AVILA TORRES, a denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de SALVADOR AVILA AVILA Y SOLEDAD TORRES DE LOS REYES, radicado bajo el expediente número **002/2014**, en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

San Pedro, Coahuila, a 17 de enero de 2014

El C. Secretario

LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS

(RÚBRICA)

31 ENE Y 18 FEB



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó SERGIO EDUARDO WONG LOZANO, a denunciar JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MA. ESTHER CASTRO CARDENAS y MANUEL WONG SANABRIA, mismo que se radicó bajo el expediente número **021/2014** y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho de herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el Juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 21 DE ENERO DE 2013.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ

(RÚBRICA)

31 ENE Y 18 FEB



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO.

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó se presento SERGIO EDUARDO y MANUEL ALEJANDRO de apellidos WONG LOZANO, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL WONG SANABRIA y HORTENCIA LOZANO ORTEGA, mismo que se radicó bajo el expediente número **022/2014** y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho de herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se esta llevando a cabo el Juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 21 DE ENERO DE 2014.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.
(RÚBRICA) 31 ENE Y 18 FEB



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó SADRACH BENJAMIN FLORES ALVARADO, a denunciar Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de ISMAEL OSCAR FLORES TREVIÑO, radicado bajo el expediente número **044/2014**, en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

San Pedro, Coahuila, a 24 de enero de 2014
El C. Secretario
LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS
(RÚBRICA) 18 FEB Y 4 MAR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO.

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta ciudad, se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de JESUS AGUILERA NÁJERA Y ANTONIA REYES MEJÍA, bajo el expediente número **510/2013**, y el cual fue denunciado por JOSÉ LUIS AGUILERA REYES, procedimiento donde se dictó auto de radicación de fecha trece de diciembre de dos mil trece, donde se ordenó se publicara el presente edicto por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad.

Se hace del conocimiento que el denunciante JOSÉ LUIS AGUILERA REYES, es heredero, de los autores de la sucesión, los De Cujus JESUS AGUILERA NÁJERA Y ANTONIO REYES MEJÍA, en su carácter de hijo.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, A 30 DE ENERO DEL 2014.-
EL C. SECRETARIO DE ACUARDO Y TRÁMITE.
LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ.
(RÚBRICA) 18 FEB Y 4 MAR



**JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO.

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó MA. DE LOURDES ESCALANTE RODRIGUEZ a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MIGUEL ROCHA RIVAS, mismo que se radico bajo el expediente número **939/2013**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando el Juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 29 DE OCTUBRE DEL 2013.
EL C. SECRETARIO DE ACUARDO Y TRÁMITE.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 18 FEB Y 4 MAR



JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O.

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó CESAR CARLOS MURGUIA PORTILLO a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE GOMEZ PINEDA Y SOLEDAD DE LA FUENTE, mismo que se radico bajo el expediente número **1068/2013**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando el Juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-

EL C. SECRETARIO DE ACUARDO Y TRÁMITE.

LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.
(RÚBRICA) 18 FEB Y 4 MAR



JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O.

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó MARIA AUSILIO PEREZ JARA a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RODOLFO JAQUEZ DENA, mismo que se radico bajo el expediente número **1076/2013**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de los difuntos, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando el Juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS.
(RÚBRICA) 18 FEB Y 4 MAR



JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O.

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante juicio ESPECIAL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **003/2014**, se presentó HERLINDA SAN JUANA OROZCO RIVAS, a demandar al OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA, DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la rectificación correspondiente en el libro respectivo del acta de nacimiento de HERMELINDA SAN JUANA OROZCO RIVAS, error que se encuentra visible en el acta de nacimiento número 00812, libro 1, Tomo 1, hoja 136 de fecha 24 de Noviembre de 1962, en la cual se asentó erróneamente como fecha de nacimiento de HERMELINDA SAN JUANA OROZCO RIVAS el 28 de octubre de 1962, debiendo ser lo correcto el de 28 de Octubre de 1964, se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 04 DE DICEIMBRE DE 2013

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.
(RÚBRICA) 18 FEB



JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **016/2014**, se presentó el Ciudadano ESPERANZA DE LA CRUZ NAVA, demandando a los Ciudadanos OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA DE ESTE

MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su nombre y fecha de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su nombre el de MA. ESPERANZA DE LA CRUZ NAVA y con fecha de nacimiento la del 20 de diciembre de 1947 siendo lo correcto en cuanto a su nombre el de ESPERANZA DE LA CRUZ NAVA y con fecha de nacimiento el día 1 de agosto de 1947, la mencionada acta se encuentra inscrita en dicha oficialía, bajo el acta número 11, Libro 1, Tomo 1, Foja No. 03, de fecha 2 de ENERO de 1948; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA A 29 DE ENERO DE 2014

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE ALFREDO PALACIOS CAMPOS

(RÚBRICA)

18 FEB



JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.

SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O.

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **034/2014**, se presentó JOSE PUENTE BARRON, por demandado al OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su fecha de nacimiento, ya que en la misma se asentó erróneamente el día 12 de abril de 1951, siendo lo correcto la del día 12 de abril de 1949; la mencionada acta se encuentra inscrita en dicha oficialía, bajo el Acta No. 238, del libro 01, foja 41, tomo 1 de fecha 28 de abril de 1951; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, así mismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 29 DE ENERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO.

LIC. JOSÉ ALFREDO PALACIOS CAMPOS.

(RÚBRICA)

18 FEB



JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.

SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O.

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **064/2014**, se presentó ISIDRO SILVESTRE ALANIS, por demandado a los C.C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL CON RECIDENCIA EN EL EJIDO CONCORDIA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento del suscrito, en la cual se asentó erróneamente como fecha de nacimiento del suscrito la del 1 de Junio de 1954 siendo lo correcto la del 15 de Mayo de 1951. Error que se encuentra visible en el acta No. 00348, Tomo 1, Libro 1, en la foja No. 50 de 08 de Junio de 1951; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, así mismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 04 DE FEBRERO DEL 2014.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

Lic. José Alfredo Palacios Campos.

(RÚBRICA)

18 FEB



JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.

SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O.

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **999/2013**, se presentó ANGELICA MARIA

ARMENDARIZ MANCINAS, demandado al OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento, número 00417, Libro 1, Tomo No. 01, Foja No. 115, de fecha 13 de junio de 1974, en la cual se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento el de 28 de mayo de 1974, siendo lo correcto 20 de mayo de 1974; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013.
EL C. SECRETARIO.

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.
(RÚBRICA) 18 FEB



JUZGADO CIVIL PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **1088/2013**, se presentó el Ciudadano MARIA MARTHA ELENA GAMBOA VAZQUEZ, demandando a los Ciudadanos OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA, DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su fecha de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente la del 27 de abril de 1954 siendo la fecha correcta la del 27 de febrero de 1954, error que se encuentra visible en el acta No. 00161, del libro 01, tomo 1, foja 25 de Mayo de 1954,. Ante la Oficialía 02 del Registro Civil con residencia en el Ejido Concordia de este municipio; Se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un termino que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA A 20 DE ENERO DE 2014
EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 18 FEB

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

E D I C T O

ANTONIO SIFUENTES CERDA y MARÍA ANTONIA FLORES Y FLORES, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **780/2013**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por Usucapión el bien inmueble ubicado en la calle Ignacio Altamirano sin número, localizado en la manzana 254, lote 140, de esta ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide (36.20) treinta y seis metros veinte centímetros y colinda con calle con porción del mismo lote; AL SUR mide (36.35) treinta y seis metros y treinta y cinco centímetros y colinda con calle Altamirano; AL ORIENTE mide (67.00) sesenta y siete metros y colinda con propiedad que es o fue del señor Don Antonio González Villarreal; AL PONIENTE mide (51.00) cincuenta y un metros y colinda con propiedad que es o fue del señor José Luna, con una superficie total de 2,140.20 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en vigor, publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 27 de Noviembre de 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PARRAS

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 7-18 Y 28 FEB

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.30 (UN PESO 30/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

III. Publicación de balances o estados financieros, \$739.00 (SETECIENTOS TERINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.);

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,024.00 (DOS MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$1,012.00 (MIL DOCE PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$534.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

V. Número del día, \$22.00 (VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.);

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$76.00 (SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.);

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); y

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$272.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$544.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2014.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com